

Acta Sesión Ordinaria 18-2010

23 de marzo del 2010

Acta de la Sesión Ordinaria N° 18-2010 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veintitrés de marzo del dos mil diez, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Sr. Hermes Zumbado Alfaro quien preside. Sr. Juan Carlos Murillo Sánchez. Sra. Flor de María Trejos Villalobos. Sra. Ana Betty Valenciano Moscoso. Sr. Francisco Villegas Villalobos. **REGIDORES SUPLENTE:** Sr. Manuel Angel Ortiz Arce. Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. Sr. Roberto Carlos Zumbado Zumbado. Srita. Xinia María Zumbado Zumbado. Sr. Yoser Gerardo Avila Alvarado. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Víctor Villegas Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srita. Elisa María Zumbado González. **SINDICOS SUPLENTE:** Sra. María del Carmen Zumbado Venegas. Sr. José Atiliano Barrantes Mendoza. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES:**

CAPITULO I

PRESENTACION DEL ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA

- I) PRESENTACION DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISION DE LAS ACTAS 16-2010 Y 17-2010.
- III) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.
- IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.
 1. Juramentación de la Junta de Educación de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado.
 2. Invitar al Ing. Dennis Mena, para aclarar sobre las obras adicionales construidas sobre el Puente del Río Quebrada Seca.
 3. Se somete a votación el Oficio AMA-150-2010 de Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el aval de inicio de la Licitación Abreviada 2010LA-000010-01, Contratación de Profesionales para la Valoración de Omisos a la Declaración de Bienes Inmuebles.
 4. Se somete a votación el Oficio AMA-152-2010 del Ing. Horacio Alvarado. Se recibe el Memorando ADS-042-2009, de la Unidad Social con el fin de que se le den aval a las ayudas mencionadas.
 5. Se somete a votación el Oficio MB-026-2010. Adjunto se servirán encontrar el texto de la recientemente aprobada LEY GENERAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS DEL PODER

EJECUTIVO A LAS MUNICIPALIDADES, la cual ya es Ley de la República, correspondiéndole el número 8801 y está en trámite para su respectiva publicación.

- VI) INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.
- VII) INFORME DEL ASESOR LEGAL.
- VIII) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.
- IX) MOCIONES E INICIATIVAS DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.

CAPITULO II

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°16-2010 de la Sesión Ordinaria N°16-2010, celebrada el dieciséis de marzo del año dos mil diez.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°16-2010 de la Sesión Ordinaria N°16-2010, celebrada el dieciséis de marzo del año dos mil diez.

ARTICULO 2. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°17-2010 de la Sesión Extraordinaria N°17-2010, celebrada el dieciocho de marzo del año dos mil diez.

La Regidora Propietaria Flor Trejos, cuestiona que cuando la Vicepresidenta Municipal presento la solicitud de ir a Ecuador, en ningún momento se dijo que los Síndicos Víctor Villegas y Elisa Zumbado podían ir, porque la Sindica Sandra Salazar, fue porque la Alcaldía la ayudo, pero igual pudieron ayudar a los otros Síndicos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°17-2010 de la Sesión Extraordinaria N°17-2010, celebrada el dieciocho de marzo del año dos mil diez.

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 3. Se conoce Oficio DFOE-SM-0318, trámite 1146 de la Contraloría General de la República suscrito por el Lic. German Mora Zamora, Gerente de Área A.I., donde comunica la aprobación del presupuesto extraordinario Nro.1-2010 de la Municipalidad de Belén y que dice textualmente: Con la aprobación de la Contraloría General de la República, se le remite el presupuesto extraordinario Nro.1-2010 de esa Municipalidad por un monto de ¢1.180.581.040,54.

1. En el detalle de origen y aplicación de recursos, se refleja como parte de la aplicación de la partida de ingreso "5% patentes aporte a la cultura", un gasto por concepto de "Indemnizaciones" por ¢2.250.000,00; sin embargo, en la justificación que sobre dicho gasto anexa, no queda clara la relación de esa aplicación. Por otra parte, en el programa III se

presupuestan ¢20.000.000,00 para la obra "Parque jardín botánico, mariposario", la cual al estar financiada con recursos provenientes de "Partidas específicas" debería clasificarse en el programa IV; por lo que deberán revisar dichos aspectos y en caso de proceder alguna corrección, realizar los ajustes que correspondan y comunicarlos a esta Contraloría General.

2. Se reitera lo que se ha señalado en relación con la responsabilidad de esa administración de verificar previo a la ejecución de recursos que se destinan para entidades de carácter privado que se cumpla con todo el marco legal que regula esa materia, en especial las disposiciones contenidas en la circular Nro. 14299 (DFOE-188-2001).
3. Este presupuesto extraordinario fue presentado ante la Contraloría General, fuera del plazo establecido en el artículo 97 del Código Municipal, por lo que deberán tomar las acciones que correspondan a efectos de evitar que a futuro se repita esta situación.
4. Sobre el particular, se le indica que la ejecución presupuestaria es responsabilidad de la administración, por lo que cualquier error u omisión en que incurra este Despacho al tramitar el presente presupuesto, no faculta a esa Municipalidad a una ejecución en contra del bloque de legalidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Unidad de Planificación y Presupuesto, para que acate las recomendaciones de la Contraloría General de la República.

ARTICULO 4. Se conoce notificación con trámite No.1160, de la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, expediente 09-002878-1027-CA, suscrita por los señores Hubert Fernández Arguello, Silvia Consuelo Fernández Brenes e Isacc Amador Hernández que expresa textualmente:

Notificando: ALVARADO BOGANTES HORACIO

Notifiqué mediante cédula, la resolución de las ocho horas con treinta y minutos del diecinueve de Marzo del 2010 del T. CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ANEXO A.

Expediente: 09-002878-CA

Forma de Notificación: FAX: 22933667

Se hace saber:

RESOLUCION

Exp.09-002878-1027-CA

SECCION TERCERA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Segundo Circuito Judicial de San José, Anexo A, Calle Blancos, a las ocho horas treinta minutos del diecinueve de marzo del dos mil diez. Revisado el expediente, se observa que está incompleto, en virtud de lo cual, con carácter de prueba para mejor resolver, a efecto de poder resolver el veto interpuesto por Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal de Belén, contra el Acuerdo adoptado por el Concejo de esa Corporación local en el Artículo 1, Capítulo II de la sesión ordinaria número 60-2009, celebrada el trece de octubre de dos mil nueve; se requiere a la Secretaria del Concejo, que sea muy servida de aportar los originales o copias certificadas de los documentos: 1.) acuerdo adoptado por el concejo en el Artículo 5 de la sesión ordinaria número 31-2007, del veintidós de mayo de dos mil siete; 2.) acuerdo adoptado en el artículo 14 de la sesión ordinaria número 59-2009, del seis de octubre del dos mil nueve; y, 3.) el informe o estudio referente a las condiciones de la realidad vial del cantón y del plan vial del cantón, realizado por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, y presentado a la Municipalidad. Para lo anterior, se le concede el plazo máximo de cinco días

hábles, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, apercibido de que en caso de incumplimiento, incurrirá en el delito de desobediencia a la Autoridad, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias correspondientes de las multas personales que se le impongan, conforme a lo establecido en los artículos 159 y 191.2 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, describe que mediante el Oficio SM-10-2010 dirigido al Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Heredia, de fecha 23 de marzo, 2010; remitió:

En respuesta a la resolución de las ocho horas treinta minutos del 19 de marzo del 2010, recibido por esta Municipalidad el día 23 de marzo del 2010, en el cual solicita a la Secretaria del Concejo, aportar los originales o copias certificadas de los documentos:

1.) Certificación del acuerdo adoptado por el Concejo en el Artículo 5 de la Sesión Ordinaria número 31-2007, del veintidós de mayo de dos mil siete.

2.) Certificación de acuerdo adoptado en el Artículo 14 de la Sesión Ordinaria número 59-2009, del seis de octubre del dos mil nueve.

3.) Copia del informe o estudio referente a las condiciones de la realidad vial del cantón y del plan vial del cantón, realizado por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, y presentado a la Municipalidad (Certifico que es copia fiel del original que se mantiene en custodia de la Oficina del Plan Regulador).

El Regidor Propietario Francisco Villegas, opina que se permite entregar el estudio al cual se refiere, ya que en la Municipalidad no esta.

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Ana Betty Valenciano, Flor Trejos, Juan Carlos Murillo Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas: Autorizar a la Secretaria del Concejo Municipal, a brindar la información solicitada por el Tribunal.

ARTICULO 5. Se conoce oficio con trámite No.1127 suscrito por la Sra. Yamileth Nuñez Arroyo donde presenta biografía y curriculum de Luz Campos González, candidata a la Orden Rita Mora: De la manera más respetuosa me permito solicitar a este Concejo se confiera de manera póstuma la "Orden Rita Mora López" a quien en vida fue Luz María Campos González. Al realizar esta solicitud hago eco de tantos y tantos belemita que tuvieron ocasión de relacionarse con Luz, porque bien como belemita comprometida con la causas comunales, bien como intelectual de estirpe, como mujer de fe, como docente, Luz dejó una huella de honestidad intelectual y moral a toda prueba, valores cristianos y un amor incuestionable a la tierra de sus ancestros: Belén. Ciertamente fue un referente para la generación de la que esta servidora y muchas personas más somos parte y que tuvimos la fortuna de disfrutar de su trato ameno, conversación culta e inteligente y de las aspiraciones y valores más nobles. De manera que fue un verdadero referente en la vida de muchos de nosotros. Y hasta sus últimos días Luz volcó sus fuerzas y su voluntad al servicio de los demás,

de manera que los que no la conocieron o no supieron de ella, muy probablemente se han visto favorecidos por iniciativas o proyectos que directa o indirectamente Luz se involucró.

En fin, Luz fue una mujer que vivió para servir a los demás y me parece que no hay un mejor propósito para nuestra existencia terrenal ni un encomio más bello que. “Vivió para servir a los demás”.

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Ana Betty Valenciano, Flor Trejos, Juan Carlos Murillo Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas: Remitir a la Comisión Especial de la Orden Rita Mora y a la Unidad de Cultura para lo que corresponda.

ARTICULO 6. Se conoce Invitación de la Diputada Hilda González, a la entrega de maquinaria para arreglo de la red vial cantonal, el jueves 15 de abril, a la 1:00 pm, en el Centro Recreativo Guachipelines de Santa Bárbara – Heredia.

INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.

ARTICULO 7. Se conoce el Oficio MEM-016-2010. Somete al Concejo Municipal la solicitud de patente , tramite numero 0501 del 04 de febrero del 2010 , en donde la Sociedad Aromas y Sabores Técnicos Sociedad Anónima , cedula jurídica numero 3-101-024759, dedicada a la actividad de Fabricación de Saborizantes Alimenticios , la cual se localizara en el Distrito de la Asunción 400 metros norte del puente Fco Orlich. Se remite a esta instancia de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Patente de la Municipalidad de Belén , Artículo numero 05, inciso D, el cual indica : Artículo 5 .” Deberes de la Unidad Tributaria. Son deberes de la Unidad Tributaria: d) Presentar al conocimiento del Concejo Municipal todas aquellas solicitudes de licencia para industria, y aquellas para actividades comerciales que la Unidad considere contrarias a la ley, la moral o las buenas costumbres...” Para los efectos correspondientes y que se proceda con el análisis de la solicitud de dicha patente industrial , se expone la siguiente información :

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Ana Betty Valenciano, Flor Trejos, Juan Carlos Murillo Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas: Someter a estudio del Concejo Municipal.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 8. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta No.53 del 17 de marzo de 2010, se publico:

- La aprobación definitiva del Estudio Tarifario del Acueducto, aprobado en la Sesión No.05-2010, del 21 de enero del 2010 y publicado en La Gaceta No.24 del 4 de febrero del 2010.
- El traslado de la Sesión Ordinaria del martes 30 de marzo, para el jueves 25 de marzo, a las 6:00 pm.

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Ana Betty Valenciano, Flor Trejos, Juan Carlos Murillo Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas: Remitir al Alcalde Municipal para lo que corresponda.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN.

ARTICULO 9. Se conoce el Oficio ADM-166-2010 de Pablo Vindas, Administrador General, dirigido al Lic. Carlos Lanzas, Asesor Legal de Alcalde. En mi calidad de denunciante y en atención a lo que establece el Artículo 162 del Código Municipal, vengo a presentar Recurso de Revocatoria y Apelación y Subsidio, para ante el Alcalde, o en su defecto para ante el Concejo Municipal, contra su decisión contenida en su Memorando de fecha 15 de marzo del año en curso, que recibí el día siguiente, referida a las denuncias presentadas por el suscrito el 2 de marzo de este mismo año, con base en lo siguiente:

- 1- Comparto plenamente el ejercicio jurídico que usted realiza en su nota en cuanto a la protección de los derechos de los ciudadanos, a la democracia, al derecho del trabajo y a los demás elementos menciona en su oficio.
- 2- No obstante ello, su escrito soslaya la verdadera razón de mi denuncia, implícita en todo el texto del libelo presentado a través de la relación de hechos.
- 3- Efectivamente, he venido a denunciar que el Dr. Rodríguez al presentarse en las oficinas del Comité de Deportes, en horas hábiles de trabajo pudo haber incurrido en las faltas que tipifica el artículo 148 del Código Municipal.
- 4- He venido a denunciar que el Dr. Rodríguez, al retirarse de su trabajo para buscar un documento que no era de su competencia ni era atinente a la Municipalidad, de la que él es funcionario, pudo haber incurrido en la prohibición que establece el Código de Trabajo en su artículo 72 y que ratifica el Código Municipal que le prohíbe ABANDONAR EL TRABAJO EN HORAS DE LABOR SIN CAUSA JUSTIFICADA O SIN LICENCIA DEL PATRONO.
- 5- He venido a denunciar que, sin restarle los derechos que tiene como munícipe, al asistir a las sesiones de la Junta Directiva del Comité de Deportes, en horas de trabajo, para participar en asuntos directamente relacionados con su señora esposa, pudo haber violado, además del artículo citado supra, lo que al efecto establece el artículo 148. inciso d), que al efecto expresa: “Está prohibido a los servidores municipales: ... d) Participar en actividades vinculadas con empresas o intereses privados que puedan causar evidente perjuicio a los municipales o competir con ellos” (negrillas no son del original).
- 6- He venido a denunciar que el Dr. Rodríguez al participar en asuntos en los que está directamente relacionada su esposa, asesorándola, pudo haber incurrido en las prohibiciones que establece el Código Municipal en el citado artículo 148, que le prohíbe: “actuar en el desempeño de sus cargos, con fines distintos de los encomendados en sus contratos de trabajo” (negrillas no son del original).
- 7- He venido a denunciar que el Dr. Rodríguez, pudo haber adquirido compromisos con superposición horarias en su contrato laboral con la municipalidad (artículo 148, inciso c) y haber violado su contrato de trabajo que le obliga a tener dedicación exclusiva.
- 8- He venido a denunciar que el Dr. Rodríguez, pudo haber utilizado, para retirar la certificación del Ministerio de Educación, que NO ERA UN ASUNTO MUNICIPAL, SINO DE SU SEÑORA

ESPOSA, recursos municipales en labores, actividades y asignaciones privadas distintas del interés público.

Con base en lo dichos dejo planteado el correspondiente RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACION EN SUBSIDIO O DE APELACIÓN ANTE EL CONSEJO EN CASO, DE QUE, EVENTUALMENTE SU PRESUMIERA QUE SU ACTUACION PROVIENE DIRECTAMENTE DEL SEÑOR ALCALDE. Para los efectos correspondientes, estoy remitiendo copia de este Oficio a la Auditoría Municipal, al Concejo Municipal y a la Contraloría General de la República.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Ana Betty Valenciano, Flor Trejos, Juan Carlos Murillo Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas: Tomar nota y archivar.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTICULO 10. Se conoce el Oficio AI-15-2010 del Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno. **AUTORIZACIÓN DE VACACIONES.** Solicito su autorización para disfrutar 3 días de vacaciones, del 29 al 31 de marzo del presente año. Esos días corresponden al periodo 2008-2009.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Autorizar al Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno, disfrutar 3 días de vacaciones, del 29 al 31 de marzo del presente año. Esos días corresponden al periodo 2008-2009. **SEGUNDO:** Remitir a la Unidad de Recursos Humanos para lo que corresponda.

ARTICULO 11. Se conoce el Oficio AI-14-2010 del Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno. **REALIZACIÓN DE ESTUDIO EN MATERIA PRESUPUESTARIA.** Les comunico, que esta Auditoría llevará a cabo un estudio, en lo referente a aprobación presupuestaria interna y a modificaciones presupuestarias. El estudio tiene como objetivo, la verificación de las medidas de control establecidas por la administración con respecto a la aprobación presupuestaria interna, para coadyuvar en la mejora de la gestión institucional, mediante el fortalecimiento de los componentes orgánicos del sistema de control interno. Ese trabajo se realizará, en atención a una solicitud de la Contraloría General de la República, contenida en el oficio No. 01866, del 25 de febrero del 2010.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Ana Betty Valenciano, Flor Trejos, Juan Carlos Murillo Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas: Encargar al Alcalde Municipal de brindar toda la colaboración al Auditor Interno.

CAPITULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 12. Invitar al Ing. Dennis Mena, para aclarar sobre las obras adicionales construidas sobre el Puente del Río Quebrada Seca.

Compra Directa 2009CD-000129-01 “CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE QUEBRADA SECA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE PROTECCION EN EL SECTOR DE LA NACIENTE “OBRA TERMINADA”

Se conoce el memorando BYS 099-2010 de fecha 08 de Marzo del año en curso, de la Unidad de Bienes y Servicios, en el cual solicita un Adendum al contrato suscrito con la empresa Codocsa S.A.. Cédula Jurídica 3-101-080009-01.

Considerando que:

1. El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria # 60-2009, celebrada el día 13 de octubre del 2009 adjudica a la empresa Codocsa S.A., Cédula Jurídica 3-101-080009-01, el ítem 1 (Único) por un monto de ₡ 114.589.750.33 colones, para la obra denominada “Construcción de puente sobre Quebrada Seca y obras complementarias de protección en el sector de la naciente “obra terminada”
2. Mediante el memorando UO-023-2010 emitido por el Ing. Dennis Mena M., Director ai. del Área Técnica Operativa y recibido el 26 de febrero del 2010, solicita a la Unidad de Bienes y Servicios, la ampliación del contrato suscrito con la empresa Codocsa S.A..

Tomando en cuenta que:

- a. Por razones de imprevisibilidad, durante la construcción del puente sobre el río Quebrada Seca, sector de La Naciente, se logra constatar la presión intersticial o de poro que se generaría sobre la estructura de los bastiones del citado puente, por la presencia de suelos cohesivos con un alto contenido de arcilla y baja permeabilidad, reduciendo significativamente la capacidad de absorción del suelo de fundación. Esto genera que las presiones activas producto del relleno de aproximación sobre las bastiones, se incrementen por el exceso de acumulación de agua (presión de poro) durante la época de lluviosa.
- b. Con el fin de resolver la problemática planteada en el punto a) anterior, se promueve una modificación del proyecto original, incorporando dos actividades adicionales: - Construcción de drenaje interno contiguo a ambos bastiones como reductor de las presiones activas sobre la subestructura del puente, por un monto de ₡630,063.62 (Seiscientos treinta mil sesenta y tres colones con 62/100). – Incrementar línea 6 del cartel en 61.8 metros cúbicos de gavión, manteniendo el mismo costo unitario de ₡90,323.49 /m3., para un total de ₡5,581,991.70 (Cinco millones quinientos ochenta y un novecientos noventa y un colón con 70). – Excavación adicional para accesar y conformar posteriormente el talud, por un monto de ₡2,64485.19 (Dos millones seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco con 19/100). Para un total de modificaciones que asciende a la suma de ₡8,276,540.50 (Ocho millones doscientos setenta y seis mil quinientos cuarenta colones con 50/100), representando un 6.35% del monto adjudicado.
- c. El Ing. Dennis Mena Muñoz, manifiesta verbalmente en la sesión del día de hoy, que las obras descritas en el punto b anterior, ya fueron realizadas y recibidas a entera satisfacción.

3. En el oficio 08568 del 17 de agosto del 2009, de la División Jurídica de la Contraloría General de la República, que autorizó la Contratación Directa de la obra en mención, condiciona la misma a que en casos de modificaciones (aumentos y disminuciones) se deberá regir únicamente por lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley de Contratación Administrativa y 200 de su Reglamento.
4. Este Comité una vez analizado el oficio UO-023-2010, considera que se dan todos los supuestos de modificación unilateral del contrato, regulados en el artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, sin embargo, existe una ausencia de verificación de los procedimientos, para la modificación de contratos, particularmente al ejecutar una modificación contractual, sin contar con la aprobación interna requerida, convirtiendo el mismo en irregular. Según lo regulado en los artículos 21 de la Ley de Contratación Administrativa y 210 de su Reglamento.
5. Dada la magnitud de la obra de interés, así como la justificación respectiva realizada mediante el memorando UO-023-2010, este Comité no considera procedente la imposición de sanción alguna al Ing. Mena Muñoz, además de que en la administración de la obra y en la utilización de los recursos públicos, hubo un manejo objetivamente responsable.
6. Al considerar este Comité, una irregularidad en el proceso de contratación, en cuanto a la modificación operada, se deberá aplicar lo dispuesto en el artículo 210 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por lo que no podrá ser reconocido el lucro previsto, que para los efectos del caso corresponde a un 7.39% del precio.

Por lo Tanto, este Comité recomienda al Concejo Municipal, lo siguiente:

1. Autorizar la indemnización de la obras adicionales construidas, según lo descrito en el memorando UO-023-2010, del 25 de febrero del 2010, por un monto de ¢7.706.993,67 (Siete millones setecientos seis mil novecientos noventa y tres colones con 67/100), a favor de la empresa CODOCSA S.A..
2. Solicitar a la Alcaldía un procedimiento que regule las modificaciones y órdenes de cambio, en los proyectos de obras que realiza esta Municipalidad.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado, presenta que se acordó invitar a Dennis Mena, porque se están realizando unas obras, que son alrededor de ¢7.0 millones, en el puente el Nacimiento, pero se tenían dudas porque no se planifico.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, menciona que el día de hoy en la tarde Denis Mena, recibió una llamada porque la mama esta hospitalizada y debió retirarse, por lo tanto esta presente Oscar Villegas.

El funcionario de la Unidad de Obras Oscar Hernández, ratifica que fueron 2 aspectos técnicos que se encontraron en el proceso constructivo, así informado por el Inspector contratado para la obra, el tipo de suelo se determino que era arcilloso, esto ocasionaría una presión adicional a los bastiones, pensando en una obra durable en el tiempo, el profesional recomendó la construcción de un drenaje

en la base de cada bastión, eso era un monto de aproximadamente ¢630.000 colones de drenaje, el otro aspecto técnico era incrementar la protección sobre la margen izquierda colindante en la propiedad con los Barroeta, porque se amplía el puente, entonces recibiría un mayor caudal hacia ese terreno, se determinó que podría sufrir socavación sino se realizaban algunas obras y no esperar a lo que sucediera posteriormente y ver como se solucionaba, el incremento fue un aumento en la construcción de gaviones sobre la margen, se comprobó en el sitio con las crecidas, que es parte del Informe técnico del profesional que consta en el expediente, que viene a representar aproximadamente ¢5.0 millones.

El día que se adjudicó la construcción del puente, al día siguiente el puente colapso, los diseños del MOPT, fueron rediseñados por la Empresa y propusieron un puente muy superior al que preliminarmente se tenía pensado construir, bastiones con concreto reforzado, vigas más resistentes, estructuralmente queda práctico realizar la construcción de paso peatonal, lo que corresponde es designar el recurso y adjudicar las obras, en ese momento la emergencia era resolver la emergencia del río, pero no hay ningún inconveniente de realizar el paso peatonal, se deben contemplar alrededor de ¢12.0 o ¢15.0 millones.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbottom, considera que en el proceso se dan cuenta que hay poca permeabilidad en el terreno, entonces la duda que tenía le ha quedado bien claro.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, piensa que aquí hubo una recomendación de realizar el paso peatonal, porque era un puente no tan ancho, por el área cultural en el sector, consulta si se dejó previsto estructuralmente, o si se presupuestara posteriormente, tomando en cuenta la Ley 7600 y por protección del transeúnte.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz, manifiesta que se deben ver las cosas de manera integral, la vez pasada se dijo que si se contemplaba el paso peatonal de 50 cm, sabe que por una emergencia lo que urgía era el puente, si se reactivara el Teatro no cumpliría las condiciones de accesibilidad en cuanto al asfalto peatonal, recuerda que cuando se hizo el gimnasio de la Escuela España, se cometió el error de no construir los baños, no podemos seguir cometiendo errores.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado, señala que le agradece a Oscar Hernández que se hiciera presente, porque técnicamente no se contemplaron las obras, fueron imprevistos que al final son una inversión y no un gasto, para evitar alguna inestabilidad en el puente, entonces aclaradas las dudas se puede revisar el adendum.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, estipula que el Comité de Licitaciones recomienda realizar la indemnización a la Empresa, porque ya las obras se realizaron.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Autorizar la indemnización de las obras adicionales construidas, según lo descrito en el memorando UO-023-2010, del 25 de febrero del 2010, por un monto de ¢7.706.993,67 (Siete millones setecientos seis mil novecientos noventa y tres colones con 67/100), a favor de la empresa CODOCSA S.A..
SEGUNDO: Solicitar a la Alcaldía un procedimiento que regule las modificaciones y órdenes de cambio, en los proyectos de obras que realiza esta Municipalidad.

ARTICULO 13. Juramentación de la Junta de Educación de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado, considera que da la bienvenida a Ana Lorena Arroyo González y Gustavo Calvo Holth, en adición a los miembros de la Junta que fueron juramentados el jueves 18 de marzo, se procede a su juramentación. Les agradece porque también colaboraron en el Patronato, es una labor muy sacrificada, con una obra en camino como es la construcción de la Escuela.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, confirma que agradece por el trabajo que realizan volcado a la niñez, porque la educación es la parte mas importante de un país, trabajan gratuitamente porque tienen responsabilidades personales por el manejo de fondos.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz, pronuncia un agradecimiento por aceptar el reto, fueron elegidos porque gozan de una solvencia moral en el trabajo comunal que han venido desarrollando.

ARTICULO 14. Se somete a votación el Oficio AMA-150-2010 de Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el aval de inicio de la Licitación Abreviada 2010LA-000010-01, Contratación de Profesionales para la Valoración de Omisos a la Declaración de Bienes Inmuebles.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado, comenta que es muy importante conocer el resultado que ha tenido la contratación de dichos profesionales en años anteriores. El día que vinieron los funcionarios de Catastro Nacional, estuvieron recolectando información, consulta si se puede rescatar esa información, porque se utilizo la plataforma de la Municipalidad. No esta en contra de atrasar el proceso pero se puede invitar a Hermis Murillo a sesión el jueves 25 de marzo, para que realice aclaraciones.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, alega que el año pasado las personas que se contrataron era para que vinieran a declarar, quedaron sin declarar mas de 2000 predios, ahora es para realizar el avalúo. Decir ¢8000 colones por avalúo, se define conforme al estudio de mercado. Sabemos que en este Cantón hay una cultura de impuestos solo tenemos un 7% de morosidad, entonces estamos pagando los impuestos, el 66% de la población vino a declarar, el restante se visitara su propiedad para realizar el avalúo, el beneficio serán los millones que se puedan recaudar, la mayoría de la gente que no declaro es gente con recurso económico.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, advierte que el presupuesto asignado en este momento son ¢8.0 millones, a ¢10.000 la valoración son un total de ¢27.0 millones, no hay un respaldo total del presupuesto, no por molestar, pero se deben presentar los mejores datos para la hacienda publica y quienes votamos tengamos la certeza que es la mejor opción.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton, siente que debemos ser mas eficientes en la labor que realizamos, como munícipes tenemos derechos y obligaciones, el sistema debe ser eficiente, el pago a los impuestos es una cultura, es una inversión, que se devuelve en el propio desarrollo del Cantón, se debe realizar un estudio de las personas morosas, para determinar si son los mismos y cual es la problemática, porque no se han aproximado a actualizar su información, eso se debe sacar a la luz

publica, porque hay personas que están debiendo al desarrollo del Cantón en el caso de personas que si pueden. Independientemente de las dudas la contratación se debe realizar, tendríamos perdidas si no se aprueba, porque es por ley, la contratación no se debe postergar.

La Regidora Propietaria Flor Trejos, puntualiza que se puede invitar a Hermis Murillo, para una mayor explicación.

El Sindico Suplente José Atiliano Barrantes, consulta cual es el castigo a los omisos que no realizaran la declaración.

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano, determina que se debe aprobar la Licitación para que la gente se acerque a pagar sus impuestos.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo, reitera que se dieron 2 procesos de declaración, este aval es para realizar el avalúo a las personas que no vinieron a realizar la declaración voluntaria, ahora de oficio se les realizara el avalúo, no ve porque postergar la Licitación, sino mas bien el Concejo Municipal esta siendo omiso en un proceso que se debe aplicar.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Ana Betty Valencinao, Juan Carlos Murillo, Francisco Villegas Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Flor Trejos: Invitar a Hermis Murillo, a Sesión el jueves 25 de marzo, para aclarar dudas de los miembros del Concejo Municipal.

ARTICULO 15. Se somete a votación el Oficio AMA-152-2010 del Ing. Horacio Alvarado. Se recibe el Memorando ADS-042-2009, de la Unidad Social con el fin de que se le den aval a las ayudas mencionadas.

Dando el cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7 del Reglamento de Ayudas Temporales y Subvenciones; de conformidad a los montos de las ayudas a otorgar, será atribución de la instancia correspondiente, brindar la respectiva autorización. Es por lo anterior, que le solicito respetuosamente gestionar ante el Concejo Municipal la aprobación del otorgamiento de las ayudas que se detallan a continuación:

	Nombre de la Beneficiaria	Monto de la ayuda	Destino
1	María Lorena Murillo Segura	¢2.100.000.00	Reparación de techo y paredes de la vivienda
2	Yolanda Hernández Segura	¢1.900.000.00	Reparación de paredes externas e internas de la vivienda.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado, afirma que en el expediente esta la solicitud, esta de acuerdo pero consulta si la solicitud de Lorena Murillo, estaba dentro de la lista de las 20 casas prefabricadas, tiene esa duda.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo, informa que para este caso específico se acoge al Código Municipal por tener una relación de segundo grado con una de las personas beneficiarias y solicita a su compañera de fracción Regidora Rosemille Ramsbotton, que intervenga en la votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Aprobar el otorgamiento de las ayudas solicitadas.

ARTICULO 16. Se somete a votación el Oficio MB-026-2010. Adjunto se servirán encontrar el texto de la recientemente aprobada LEY GENERAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS DEL PODER EJECUTIVO A LAS MUNICIPALIDADES, la cual ya es Ley de la República, correspondiéndole el número 8801 y está en trámite para su respectiva publicación.

Adjunto se servirán encontrar el texto de la recientemente aprobada **LEY GENERAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS DEL PODER EJECUTIVO A LAS MUNICIPALIDADES**, la cual ya es Ley de la República, correspondiéndole el número 8801 y está en trámite para su respectiva publicación.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

LEY GENERAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS DEL PODER EJECUTIVO A LAS MUNICIPALIDADES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Objeto. La presente Ley tiene como objeto establecer los principios y las disposiciones generales para ejecutar lo dispuesto en el artículo 170 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, con el fin de transferir recursos del presupuesto de ingresos y gastos de la República y la titularidad de competencias administrativas del Poder Ejecutivo a los gobiernos locales, para contribuir al proceso de descentralización territorial del Estado costarricense.

ARTÍCULO 2.- Propósitos. El proceso de transferencia de competencias y recursos a las municipalidades pretende contribuir con la modernización del Estado costarricense, acercar la prestación de los servicios públicos a los ciudadanos mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente, así como mejorar la gobernabilidad democrática y la fiscalización social en la gestión pública.

ARTÍCULO 3.- Principios del proceso de transferencias. Son principios orientadores del proceso de transferencia de fondos públicos y de competencias del Poder Ejecutivo y de sus órganos a las municipalidades, los siguientes:

- a) Subsidiariedad: las competencias municipales serán ejercidas de manera subsidiaria y temporal por la Administración Pública central o descentralizada, cuando de manera excepcional lo amerite el interés público y la protección de los derechos de los vecinos de un cantón.
- b) Complementariedad: la transferencia de competencias del Poder Ejecutivo y de sus órganos a las municipalidades permitirá el ejercicio concurrente de competencias, cuando sea necesario, para garantizar la mejor prestación de los servicios públicos a los vecinos y el equilibrio entre la Administración Pública nacional y la administración pública municipal.
- c) Equidad: la distribución de los recursos del Estado hacia los gobiernos locales será proporcional y adecuada a las necesidades y capacidades de cada municipalidad, así como al ámbito, los alcances y la cobertura de las competencias, atribuciones y servicios descentralizados.
- d) Gradualidad: el proceso de descentralización se ejecutará de manera gradual, progresiva y ordenada, conforme a los criterios aquí dispuestos, para permitir la transferencia de recursos nacionales hacia los gobiernos locales, una clara asignación de competencias a los gobiernos locales y asegurar la eficiencia y eficacia de los servicios municipales.
- e) Asimetría: el proceso de descentralización tomará en cuenta las diferencias existentes entre cada municipalidad, respecto de su capacidad de gestión efectiva para prestar servicios básicos a los vecinos o la construcción de obras públicas urgentes, fomentará la homologación de las competencias ejercidas por todos los gobiernos locales y definirá criterios objetivos para asignarlas de manera equitativa y progresiva.
- f) Permanencia: la descentralización es una política permanente de Estado, de orden público y vinculante para la Administración Pública central.
- g) Democratización: la descentralización municipal fomentará la participación democrática de los vecinos en el funcionamiento y la organización de los gobiernos locales, y promoverá la igualdad de oportunidades para el desarrollo humano.
- h) Integración regional: el proceso de descentralización promoverá la integración de los intereses y servicios de cada cantón con los de los cantones vecinos, conforme a sus características naturales; impulsará la mejor planificación y ordenación del territorio, la mejor distribución de la población y la más justa distribución económica y social de la riqueza.
- i) Financiamiento: cada ley especial especificará cuáles competencias se transfieren, las reglas sobre su ejercicio y los fondos necesarios para ejercerla.

ARTÍCULO 4.- Ejercicio asociado de las competencias municipales

- a) Mediante convenio suscrito al efecto, una vez que la titularidad de la competencia sea asumida por la municipalidad esta podrá ser ejercida con los otros gobiernos locales o con otras instituciones públicas para cumplir fines locales, regionales o nacionales.

- b) El ejercicio colectivo de las competencias municipales no causa su renuncia ni su transferencia.
- c) Las municipalidades podrán ejercer sus competencias e invertir sus fondos por intermedio de las confederaciones y federaciones municipales, así como por las ligas de municipalidades.
- d) Las competencias municipales serán ejercidas de manera que se cumpla el plan de desarrollo municipal y en lo aplicable el Plan nacional de desarrollo, sin perjuicio del principio de autonomía municipal.

CAPÍTULO II

COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN DEL PROCESO DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS Y COMPETENCIAS

ARTÍCULO 5.- Autoridad responsable en el Poder Ejecutivo. Para los efectos de esta Ley, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica será la autoridad responsable del Poder Ejecutivo, ante las municipalidades, de la coordinación y la concertación del proceso de transferencia de recursos y competencias del Poder Ejecutivo y de sus órganos a las municipalidades y concejos municipales de distrito. El Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica propondrá las competencias que serán transferidas a los gobiernos locales, así como los recursos necesarios para ejercerlas; concertará el proceso de transferencia de competencias y elaborará los anteproyectos de ley que serán sometidos a conocimiento de la Asamblea Legislativa. Dentro de este proceso, el Poder Ejecutivo podrá implementar planes, programas o proyectos que permitan verificar la idoneidad de los gobiernos locales, para asumir nuevas competencias y recursos. Lo anterior con mecanismos de apoyo permanente al mejoramiento de la gestión municipal, sin perjuicio de la autonomía municipal y en concordancia con los alcances del artículo 170 constitucional.

ARTÍCULO 6.- Órgano consultivo. Con el fin de coordinar los distintos procesos de coordinación, la autoridad responsable contará con la asistencia de un consejo de carácter consultivo, presidido por ella misma, en el que estarán representados el ministro de Hacienda, un representante del IFAM, un representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, un representante de la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias, una representante de la Red de Mujeres Municipalistas, un representante de Conadeco, un representante del Ministerio que transferirá sus competencia y un representante de las federaciones de municipalidades designado por ellas.

ARTÍCULO 7.- Coordinación. Los ministerios y sus órganos adscritos deberán coordinar con el ministro de Planificación Nacional y Política Económica sus acciones específicas para desarrollar con eficiencia y eficacia el proceso de transferencia de competencia y recursos, la elaboración de los planes correspondientes y verificar que sean ejecutados de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política y esta Ley.

ARTÍCULO 8.- Obligaciones de los ministerios, órganos adscritos y entes locales. Los ministerios y sus órganos adscritos incorporarán en el plan operativo institucional la obligación de ejecutar las

políticas y los programas aprobados por cada ley especial para cumplir el proceso de transferencia; de igual manera, lo deberán hacer los entes locales receptores de recursos y competencias.

ARTÍCULO 9.- Normas para la transferencia de recursos y competencias

- a) Las competencias a transferir serán determinadas en las leyes especiales a que se refiere el transitorio de la reforma del artículo 170 constitucional.
- b) Serán transferibles todas las competencias del Poder Ejecutivo financiadas con programas del presupuesto nacional, que sean susceptibles de ejercerse localmente y que no estén asignadas específicamente a dicho Poder en la Constitución Política, se exceptúa lo concerniente a las materias de salud y educación que no podrán ser transferibles.
- c) La transferencia de recursos se hará paulatinamente, a razón de un uno coma cinco por ciento (1,5%) de los ingresos ordinarios del presupuesto de ingresos y gastos de la República en cada ley especial y de manera acumulativa hasta completar al menos un diez por ciento (10%).
- d) Dispuesta la transferencia, las competencias son asumidas por los entes locales como propias y a su entera responsabilidad.
- e) Los aspectos de carácter laboral se regularán por lo que al efecto dispone el Estatuto del Servicio Civil, el Código Municipal y el Código de Trabajo, según corresponda.
- f) El traslado de las competencias entrará en vigencia a partir del primero de enero del año en que se contemple el traslado de los recursos.
- g) La transferencia de competencias es incondicionada y solo podrá coordinarse su definición y traslado efectivo con el ministro de Planificación y Política Económica.

CAPÍTULO III CRITERIOS PARA LA ATRIBUCIÓN DE FONDOS Y DE COMPETENCIAS A LOS ENTES LOCALES

ARTÍCULO 10.- Distribución de los fondos. Cada ley específica definirá los factores de distribución, atendiendo criterios de densidad poblacional, índice de desarrollo social y los principios de equidad y asimetría a que se refiere el artículo 3 de esta Ley.

ARTÍCULO 11.- Giro de los fondos. El giro de los fondos deberá hacerse en tres tractos, en la primera quincena de enero, de abril y de julio de cada año. El tesorero nacional será personalmente responsable del giro total y oportuno de los fondos.

ARTÍCULO 12.- No aplicación a los fondos transferidos de disposiciones especiales que afectan los ingresos ordinarios locales. No serán aplicables a los fondos transferidos, conforme el artículo 170 de la Constitución Política, las disposiciones que establezcan remuneraciones, transferencias o destinos específicos según el monto de los ingresos ordinarios locales.

ARTÍCULO 13.-Fondos recibidos. De los fondos recibidos, los gobiernos locales destinarán los recursos necesarios para financiar una estructura operativa mínima de funcionarios y profesionales, atendiendo las recomendaciones de la autoridad presupuestaria, que les permita cumplir sus obligaciones y las disposiciones de esta Ley.

CAPÍTULO IV

PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO

ARTÍCULO 14.- Fiscalización social. Las municipalidades adoptarán procedimientos para que los munícipes y sus organizaciones sociales puedan tener acceso a toda la información pública municipal y para fiscalizar la inversión de los fondos públicos, que se transfieran en virtud de esta Ley.

ARTÍCULO 15.- Presupuestos y participación ciudadana. Una vez transferidos los recursos, la Alcaldía, con al menos tres meses de anticipación a la formulación del proyecto de presupuesto al concejo municipal, invitará a los munícipes y a sus organizaciones a emitir su parecer con respecto a la cartera de proyectos a ejecutar por el gobierno municipal y el presupuesto para cumplirlos. Las opiniones de los ciudadanos deberán sistematizarse y ponerse en conocimiento del concejo municipal en un informe técnico por medio del cual se evidencie que hubo una valoración de las opiniones emitidas por los vecinos.

ARTÍCULO 16.- Objetivos de la participación ciudadana. Los objetivos del proceso de participación de los vecinos en la elaboración del presupuesto municipal son los siguientes:

- a)** Democratizar las decisiones en torno a los proyectos que desarrollará la municipalidad.
- b)** Empoderar a los munícipes en la formulación y la preparación del presupuesto municipal.
- c)** Fortalecer los procesos de autogestión local y asegurar la participación efectiva de las comunidades en la identificación y selección de los proyectos.
- d)** Propiciar un balance adecuado entre el número e importancia de los proyectos por barrio o distrito.
- e)** Fiscalizar el cumplimiento del plan de gobierno municipal, en relación con las necesidades de los ciudadanos del cantón, particularmente para la reducción de la pobreza, la inclusión social, el desarrollo solidario, el desarrollo sostenible con énfasis en la defensa del medio ambiente y el crecimiento económico del cantón o de la región.
- f)** Fiscalizar el uso correcto de los fondos públicos municipales.

CAPÍTULO V

MODIFICACIONES DE OTRAS LEYES

ARTÍCULO 17.-Refórmense los artículos 3, 7, 9, el inciso a) del artículo 13 y el artículo 107 del Código Municipal, Ley N.º 7794, y sus reformas. Los textos dirán:

“Artículo 3.- La jurisdicción territorial de la municipalidad es el cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal. El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal. La municipalidad podrá ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba.”

“Artículo 7.- Mediante convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano público competente, la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región territorial.”

“Artículo 9.- Las municipalidades podrán pactar entre sí convenios cuya finalidad sea facilitar y posibilitar el cumplimiento de sus objetivos, lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones, así como para prestar servicios y construir obras regionales o nacionales.”

“Artículo 13.- Son atribuciones del concejo las siguientes:

- a. Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el período por el cual fue elegido y mediante la participación de los vecinos.

[...]”

“Artículo 107.- Los compromisos efectivamente adquiridos que queden pendientes del período que termina pueden liquidarse o reconocerse dentro de un término de seis meses, sin que la autorización deba aparecer en el nuevo presupuesto vigente.”

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 18.- Consejos cantonales de coordinación institucional. Créanse los consejos cantonales de coordinación institucional como una instancia de coordinación política entre los diversos entes públicos con representación cantonal, con el propósito de coordinar el diseño, la ejecución y la fiscalización de toda política pública con incidencia local. Los consejos serán presididos por la Alcaldía de cada municipalidad.

ARTÍCULO 19.- Reglamento. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los cuatro meses siguientes a su publicación.

Rige a partir de su publicación.

DADA EN LA SALA VII, SEDE DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN.-
San José a los veintidós días del mes de febrero de dos mil diez.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado, define que el Asesor Legal aclara que ya es ley, entonces nos damos por informados.

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano, dice que se logro un representante de la RECOMM en el órgano consultivo, donde se analizara el proceso de transferencia de competencias a los Gobiernos Locales.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo, razona que se puede trasladar la información a los nuevos Regidores, para que tengan un insumo importante antes de asumir.

El Sindico Suplente José Atiliano Barrantes, sugiere que esta nueva Ley debe ser analizada por las nuevas autoridades del Gobiernos Local, ya que estan nombrados por 6 años y requieren mayor capacitacion.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir a los Regidores Electos para su información.

CAPITULO V

INFORME DEL ALCALDE.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 17. Se conoce el Oficio del Alcalde Horacio Alvarado. Informe de Labores 2009. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 de la Constitución Política, 55 de la Ley de la Administración Financiera y el Artículo 105 del Código Municipal. El Alcalde, Horacio Alvarado le invita a participar en la presentación del Informe de Labores 2009. La finalidad de la actividad es dar a conocer a la comunidad la ejecución realizada durante dicho periodo. Al mismo tiempo se busca abrir un espacio de acercamiento entre la municipalidad y la población belemita.

Cronograma:

Todas las actividades se realizaran a partir de las 6:00 PM

Distrito de la Ribera	Fecha
En el Salón Comunal de la Ribera	5 de abril
En el Parque Horacio Murillo	6 de abril
Distrito de la Asunción	Fecha
En el Salón Comunal de la Asunción	7 de abril
Cariari	8 de abril
Distrito de San Antonio	Fecha

En el Parque Residencial Belén	9 de abril
En el Parque de Barrio Escobal.	12 de abril

Ustedes son parte importante en el desarrollo de este evento, esperamos contar con su valiosa presencia.

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano, apunta que con las fechas y lugares quiere felicitarlos, porque se están tomando en cuenta los lugares públicos como los parques, esos es transparencia de la gestión que realiza la Municipalidad.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, precisa que según dice el Código Municipal, previo debe rendir un informe al Concejo Municipal y aquí el Alcalde no ha presentado ningún informe.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, entiende que el funcionario Alexander Venegas vino, presento el Informe y el Regidor Francisco Villegas estuvo presente.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo, consulta porque en el distrito San Antonio solo se abarcan 2 sectores, dejando un sector importante de la población del centro ayuna de esta información.

El Regidor Suplente Roberto Carlos Zumbado, especifica que muchos vecinos del sector donde viven, están agradecidos por la presentación que se realizara.

ARTICULO 18. Se conoce el Oficio AMA-163-2010 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Se adjuntan los actos administrativos concernientes al caso de Richard Godfrey y la construcción de Apartamentos San Vicente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 19. Se conoce el Oficio AMA-157-2010 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Con el propósito de dar cumplimiento al procedimiento establecido por el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, para la presentación y aprobación del Proyecto que debe ser ejecutado por el Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén, se solicita a este Organo Colegiado otorgue el aval al proyecto denominado: “Capacitación y formación de jóvenes líderes en el Cantón de Belén”.

El Regidor Suplente Roberto Carlos Zumbado, respalda que hay poca participación de la juventud, la Administración ha debido asumir los proyectos. El Comité de la Persona Joven nunca arranco a trabajar, tienen un superávit de ¢1.8, que cualquier grupo se lo desearía.

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano, avala que lamentablemente la representante que se nombro en el Comité por algunas razones no pudo efectuar el Plan de Trabajo, es importante aprobar lo presentado el día de hoy, porque hay recurso pendiente de ejecutar, urge empezar a formar lideres jóvenes en el Cantón, propone que se apruebe el jueves en Sesión.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, cuenta que el Comité de la Persona Joven le informo los impedimentos que tuvieron para realizar los proyectos, no fue que no existió voluntad para trabajar, desde diciembre propuso nombrar el Comité, porque ahora no hay ningún Comité nombrado y son los responsables de ejecutar el presupuesto, de esta forma no se puede ejecutar.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz, cita que respecto al Comité de la Persona Joven parece que no existe voluntad porque la parte operativa es la que falla, el único que pudo ejecutar los recursos fue Jorge Retana, nunca se ha capacitado a los jóvenes para ejecutar los recursos, el Alcalde es el que ha manejado estos recursos, se ha dado un manejo político.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado, propone que debemos ser realistas el representante que se nombro nunca funciono.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, solicita respeto con las cosas que se dicen, porque son absurdas.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Ana Betty Valenciano, Flor Trejos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Juan Carlos Murillo, Francisco Villegas: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 20. Se conoce el Oficio AMA-158-2010 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Se remiten los Estados Financieros del mes de febrero para su conocimiento y estudio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación.

ARTICULO 21. Se conoce el Oficio AMA-159-2010 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Se remiten el Memorando 122-2010 de Bienes y Servicios, donde a la vez se adjunta la Licitación Abreviada 2010LA-000013-01, Segunda fase del desarrollo de herramientas tecnológicas orientadas a la estrategia de Gobierno Digital a la pagina web para su conocimiento y aval como corresponde.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 22. Se conoce el Oficio AMA-160-2010 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Se remiten el Memorando 125-2010 de Bienes y Servicios, donde a la vez se adjunta la Licitación Abreviada 2010LA-000009-01, Contratación de Servicios Operativos del Cementerio, para su conocimiento y aval como corresponde.

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano, comenta que el Presidente Municipal hace la agenda, pero el Concejo Municipal tiene la responsabilidad de decir para cuando incorporar los temas, porque el Concejo Municipal no esta pintado.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado, informa que el Presidente Municipal junto con la Secretaria confeccionan la agenda y lo que presenta el Alcalde se incorpora 8 días después, pero aquí quieren quitarle potestades al Presidente.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Flor Trejos, Juan Carlos Murillo, Francisco Villegas **Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA** Ana Betty Valenciano: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 23. Se conoce el Oficio AMA-161-2010 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Se remiten el Memorando 124-2010 de Bienes y Servicios, donde a la vez se adjunta la Licitación Abreviada 2010LA-000012-01, Adquisición de materiales varios” para su conocimiento y aval como corresponde.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Ana Betty Valenciano, Flor Trejos, Juan Carlos **Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR** Francisco Villegas: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 24. Se conoce el Oficio AMA-162-2010 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Se remiten el Memorando CL-08-2010 del Comité de Licitaciones, para su respectivo aval. Primera etapa del alcantarillado sanitario Residencial Belén.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Juan Carlos Murillo, Francisco Villegas **Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES** Hermes Zumbado, Flor Trejos: Someter a votación para el jueves 25 de marzo, 2010.

ARTICULO 25. El Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado, manifiesta que se siente muy presionado con los avales de inicio, hoy día presentan Licitaciones, pero en 8 días deben estudiarlos, el Presidente Municipal tiene la amabilidad de incluir las Licitaciones en agenda, pero no tienen la responsabilidad los Regidores de aprobarlas, porque falto un cuadro, o falto información, eso es irresponsabilidad.

CONSULTAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL.

ARTICULO 26. El Regidor Suplente Manuel Ortiz, comenta que se irá del Concejo Municipal y el semáforo del Residencial Belén no se ha arreglado, que es que la Administración no sabe, los porteadores se burlan de los técnicos, es incapacidad, ha fallado 8 o 10 veces, el sábado a las 3:00 p.m. hubo un atropello.

El Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado, manifiesta que cuantos semáforos se han instalado en el Cantón, porque solamente ha fallado uno, lastima que al frente de la casa de este señor, el Regidor Manuel Ortiz también es responsable de la situación porque es miembro del Concejo Municipal, por el sector pasa todos los días y denuncia el semáforo en mal estado.

El Regidor Suplente Yoser Avila, comenta que tiene 15 días de pasar por el semáforo en la mañana y funciona, aunque ha veces en la tarde no, pero la Policía Municipal hace falta en el sector, desgraciadamente hay gente que se brinca el semáforo. Debemos dejar de degradar a la Policía Municipal, porque se dedican a la seguridad ciudadana.

CAPITULO VI

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTICULO 27. Se conoce el dictamen sobre el Presupuesto Extraordinario 02-2010 de la Municipalidad de Belén.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, comenta que están aprobando un Presupuesto para el Comité de la Persona Joven, pero en que condiciones se gastara, porque no hay nombrado un Comité, aquí no ha habido interés para nombrar el Comité.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a votación para el jueves 25 de marzo, 2010.

ARTICULO 28. Se conoce el dictamen sobre la Modificación Interna 03-2010 de la Municipalidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a votación para el jueves 25 de marzo, 2010.

INFORME DE LA COMISION DE ADMINISTRACIÓN GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS.

ARTICULO 29. Se conoce el Oficio CAGAJ-01-2010. En cumplimiento a lo solicitado a esta Comisión por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 62-2009, Artículo 20, donde se remite a la Comisión de Administración, Gobierno y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación la propuesta de Reglamento para donar implementos, materiales, maquinaria y equipo a las organizaciones deportivas, a las Juntas de Educación de las Escuelas Públicas y las Juntas Administrativas de los Colegios Públicos del Cantón de Belén.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado, agradece al Regidor Juan Carlos Murillo, porque se le solicitó que presentara el dictamen a la brevedad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a votación para el jueves 25 de marzo, 2010.

ARTICULO 30. Se conoce el Oficio CAGAJ-02-2010. En Sesión 22-2008, Artículo 19, el Concejo remitió para análisis y recomendación a esta Comisión el Reglamento de disposiciones y regulaciones en el desarrollo de obras con aporte de la Municipalidad y Empresa Privada, motivo por el cual rendimos el dictamen respectivo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

INFORME DE LA COMISION ESPECIAL PARA LA VISITA A TALAMANCA.

ARTICULO 31. La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano informa:

INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL

En solicitud del Concejo Municipal en sesión número 16-2010 en su artículo número seis donde toma el siguiente acuerdo: **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:** Remitir a la vicepresidenta para que se coordine la visita a la Municipalidad de Talamanca. Se solicita confirmar vía telefónica con los miembros del Concejo Municipal la asistencia a la Municipalidad de Talamanca. La respuesta a la solicitud fue la siguiente.

Manuel Ortiz	Regidor suplente
Victor Villegas Murillo	Sindico propietario
Carmen María Zumbado	Sindica suplente
Ana Betty Valenciano	Vice presidenta

Por lo tanto solicitamos al Concejo Municipal se tome el acuerdo: **PRIMERO:** Autorizar a los miembros del Concejo Municipal Manuel Ortiz, regidor suplente, Victor Villegas Murillo, sindico propietario, Carmen María Zumbado sindica suplente y Ana Betty Valenciano Vice presidenta a representar a la Municipalidad de Belén ante la Municipalidad de Talamanca, los días 25 y 26 de abril del 2010.

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano, manifiesta que para la votación se acoge al Código Municipal.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton, pregunta si la delegación lleva algún proyecto en particular, algún documento que se pueda presentar oficialmente, o es más una visita de tipo protocolaria.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Autorizar a los miembros del Concejo Municipal Manuel Ortiz, Regidor Suplente, Víctor Villegas Murillo, Sindico Propietario, Carmen María Zumbado Sindica Suplente y Ana Betty Valenciano Vice Presidenta a representar a la Municipalidad de Belén ante la Municipalidad de Talamanca, los días 25 y 26 de marzo del 2010.

CAPITULO VII

ASUNTOS DE TRAMITE DE LA ASESORIA LEGAL.

El Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 32. Se conoce el Oficio MB-025-2010. En respuesta al requerimiento del Concejo Municipal realizado en artículo 9 del acta de la Sesión Ordinaria 07-2010 en el que se solicita el análisis legal en relación con el Recurso Extraordinario de Revisión (tramite 443-2009) presentado por el señor Danilo Rodríguez Campos contra el acuerdo tomado por este Concejo Municipal en el artículo 31 de la sesión ordinaria 70-2009 celebrada el primero de diciembre de 2009.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a votación para el jueves 25 de marzo, 2010.

ARTICULO 33. Se conoce el Oficio MB-027-2010. En respuesta al requerimiento de este Concejo Municipal realizado mediante acuerdo adoptado en el artículo 4 del acta de la Sesión Ordinaria 16-2010, procede esta asesoría legal a pronunciarse en relación con el memorial presentado por el representante legal de Condominio La Ribera Belemita Cincuenta SA (trámite 1019-2010).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a votación para el jueves 25 de marzo, 2010.

CAPITULO VIII

MOCIONES E INICIATIVA DE LOS REGIDORES Y SINDICOS

ARTICULO 34. El Regidor Propietario Francisco Villegas, presenta la siguiente Moción: De acuerdo a la facultades otorgadas por el Código Municipal, propongo la siguiente moción: Trasladar la sesión extraordinaria que corresponde para el 1-4-10, a el jueves 8-4-10, a la misma hora. Lo anterior dado que el 1-4-10, corresponde a un día feriado.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Juan Carlos Murillo, Francisco Villegas Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Flor Trejos: PRIMERO: Aprobar la Moción presentada por el Regidor Francisco Villegas. **SEGUNDO:** Trasladar la Sesión extraordinaria que corresponde para el 1 de abril, al jueves 8 de abril, a la misma hora.

ARTICULO 35. Se conoce moción presentada por el Regidor Propietario Lic. Francisco Villegas, que expresa textualmente: De acuerdo a las facultades otorgadas por el Código Municipal, propongo la siguiente moción: Se le incorpore, en la correspondencia de la próxima sesión del concejo Municipal, el oficio GE-210-2009 (SENARA), fecha 9 marzo 2010, recibido en esta Municipalidad 11/3/10 y también la resolución de la Sala Constitucional, al recurso de amparo tramitado en el expediente 09-011327-0007-CO (medida cautelar) donde el recorrido Junta Directiva SENARA y la recurrida la señora: Laura Jaen, referido a las matrices de criterios de uso de suelo según vulnerabilidad a la contaminación de los acuíferos.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton, comenta que la Moción del Regidor Francisco Villegas, tiene un fin importante para el Concejo Municipal, hay documentos que se vienen generando que llegan a la Administración o a la Comisión del Plan Regulador, es información nueva, son hechos nuevos, en el Concejo Municipal se discutió el estudio de Ingrid Vargas, sobre la aplicación de metodología de los criterios de vulnerabilidad, lo que hace el Regidor es que se incorporen como documentos de información, para conocer la disposición de la Sala Constitucional, es para información.

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano, informa que conoce la Resolución de la Sala Constitucional, pero el documento ya fue ingresado a la Municipalidad, que es lo que interesa, que el Municipio tenga la información a mano, no tiene que aprobar la Moción para incorporar los documentos en agenda, ese no es el método, no podemos hacer excepciones, lo correcto es a través de la Unidad de Servicio al Cliente.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, comenta que le extraña que se diga que entro la información a la Municipalidad, porque entonces menciona solo la parte administrativa, el documento debió ingresar para información al Concejo Municipal, el tema no es si un Regidor cumple un formalismo, sino si tenemos información valiosa, el tema esta relacionado con el proyecto de la Escuela de Geología de la Universidad de Costa Rica, ingreso desde el 11 de marzo a la Municipalidad y no ha sido ingresado al Concejo Municipal por parte del Alcalde y ya han pasado 3 sesiones, el Concejo Municipal debe estar enterado de primera mano, ve superficial decir que no es el método tradicional para ingresar correspondencia, lo mas importante es el fondo.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Flor Trejos, Ana Betty Valenciano Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Juan Carlos Murillo, Francisco Villegas: Rechazar la Moción presentada por el Regidor Francisco Villegas.

ARTICULO 36. Los Regidores Juan Carlos Murillo Sánchez, Ana Betty Valenciano Moscoso, Rosemille Ramsbotton Valverde, Manuel Ortiz Arce y Yocer Avila Alvarado, al amparo del articulo 29, 43 y 44 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de Belén y 45 de la Ley 7794 (Código Municipal) del 30 de abril de 1998 presentamos la siguiente moción:

Considerando:

Que el 18 de junio del 2009, el Órgano de Normalización Técnica (ONT) presentó ante el Concejo Municipal la nueva Plataforma de Valores de Terrenos por Zonas Homogéneas del Cantón de Belén, acordándose en dicha oportunidad someterlo a estudio del Concejo.

Que en vista de que dicho instrumento a la fecha no ha sido sometido a la corriente del Concejo Municipal y siendo necesario contar con un dictamen técnico legal previo a la toma de decisión.

Que sobre el tema de la aplicación de la nueva Plataforma de Valores de Terrenos por Zonas Homogéneas, existen una serie de criterios en otras Municipalidades, que serían de importancia sean analizadas por la administración municipal y la asesoría jurídica del Concejo.

Por lo tanto. Mocionamos para que PRIMERO: Trasladar a la administración municipal la nueva Plataforma de Valores de Terrenos por Zonas Homogéneas del Cantón de Belén, para que rindan su dictamen técnico legal al Concejo Municipal. SEGUNDO. Que la administración municipal, en su análisis considere los argumentos técnicos legales expuestos por la Municipalidad de Escazú en recurso interpuesto respecto del tema. TERCERO: Solicitar al Asesor Legal del Concejo un dictamen en el cual se analice el recurso interpuesto por la Municipalidad de Escazú respecto a la aplicación de la nueva Plataforma de Valores de Terrenos por Zonas Homogéneas del Cantón y su incidencia para el Cantón de Belén.

El Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado, comenta que los funcionarios de la ONT, vinieron al Concejo Municipal y realizaron la presentación, pero ahora se devuelve a la Administración, cuando son ustedes los responsables.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado, manifiesta que en este momento esta en estudio el Informe, si existe alguna duda es traer a los técnicos, este Concejo Municipal no ha entrado a analizar la tabla de valores, el Ministerio de Hacienda realizo la presentación en una Sesión Extraordinaria, en su caso no estuvo presente en la Sesión cuando lo dejaron en estudio, ahora le

corresponde al Concejo Municipal aprobar o no la tabla de valores, devolverlo a la Administración no es lo mas conveniente.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo, comenta que el señor Hermis Murillo le dijo que el documento había quedado en manos del Concejo y que nunca les fue trasladado a la administración. Es por ello, que la moción pretende que se les traslade para su análisis la nueva tabla de valoración.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, indica que el tema tiene implicaciones legales para el Concejo Municipal, es necesario un criterio técnico y legal. Solicita que el informe técnico se presente el 6 de abril, porque no hay elementos para decidir porque no son expertos en el tema.

El Sindico Suplente José Atiliano Barrantes, manifiesta que entiende la preocupación, de las y los compañeros que redactaron la Moción. Sin embargo, el estatus del proyecto hoy, es en estudio del Concejo Municipal, por lo me parece que el procedimiento planteado en la moción no resuelve la situación de fondo.

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano, comenta que el Concejo Municipal no puede aprobar la plataforma de valores sin un criterio técnico. Se puede dejar la moción en estudio e invitar a Hermis Murillo a una Sesión de trabajo e invitando a funcionarios de la ONT.

El Lic. Luis Antonio Álvarez, Asesor Legal, manifiesta que el tema es complejo y delicado. Yo tuve la oportunidad de participar en la discusión para la aprobación de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y la voluntad del legislador fue que la competencia para elaborar los instrumentos técnicos para valorar inmuebles corresponde ONT que es el Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda. Son básicamente dos instrumentos técnicos los que elabora la ONT: la Tipología Constructiva para determinar el valor de las construcciones y las tablas de Valores por Zonas Homogéneas. Aunque la ONT contrató con algunas empresas la elaboración de las Tablas de Valores, si ha ocurrido que algunas Municipalidades han cuestionado el proceso de elaboración, entre ellas Escazú determinó presentar procesos en los Tribunales y solicitan en esa vía la suspensión para no aplicar los instrumentos, no suspenden la aplicación a nivel administrativo ni por acuerdo del Concejo. La competencia para aprobar esos instrumentos técnicos es finalmente del Concejo Municipal quien debe tomar la decisión de aprobarlos o no.

En mi caso particular no tengo ningún criterio técnico para decir que la tabla de valores está mal elaborada y por el contrario en una presunción “iuris tantum” tendríamos que decir que en derecho se presume válida hasta que no se pruebe lo contrario; hasta hoy no tiene ningún argumento a nivel jurídico, para decir que las tablas están mal elaboradas y no deben ser aprobadas; le preocupa que con la moción el asunto vuelve a quedar en estudio, porque se debe dar una discusión sana del tema y determinar si finalmente se aprueban o no.

El Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton, comenta que hay una responsabilidad de tipo legal con el tema, los Regidores no tienen el criterio técnico ni manejan la metodología, el tema debe ser resuelto y se nos esta agotando el tiempo, no se esta aplicando y no decimos porque, al no tener criterio, debemos solicitar el criterio de la Administración.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado, manifiesta que de su parte es una irresponsabilidad devolver a la Administración un documento que esta en estudio del Concejo Municipal.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Ana Betty Valenciano, Flor Trejos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Juan Carlos Murillo, Francisco Villegas: Someter a estudio la Moción presentada.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Ana Betty Valenciano, Flor Trejos, Juan Carlos Murillo Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas: Realizar sesión de trabajo el miércoles 07 de abril, a las 5:00 pm e invitar al Coordinador de la Unidad de Bienes Inmuebles Hermis Murillo.

A las 8:30 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Hermes Zumbado Alfaro
Presidente Municipal